



I. Condiciones Generales de prestación de Servicios

Las presentes condiciones regulan expresamente las relaciones entre **BROADBANDTECH SA (en adelante "BBT")**, CUIT 30 70729176 8, con domicilio en Junin 1596 Piso 6 CABA y el **CLIENTE** de los servicios detallados en las condiciones particulares ("los SERVICIOS"), los que podrán ser brindados en forma directa por BBT como licenciatario o como agente de un licenciatario, cuyos datos de identificación y domicilio se especifican en la/s correspondientes Solicitudes de Servicios, la cual formará parte integrante de las presentes Condiciones Generales. Se deja expresa constancia que todas las notificaciones que se realicen con motivo de la prestación de los presentes servicios serán válidas en el domicilio postal y/ o electrónico declarado por el cliente.

1. Condiciones Generales aplicables a la contratación de los SERVICIOS

El SERVICIO se presta al CLIENTE, para su uso exclusivo en su domicilio de instalación, sin que pueda revenderlo.

La condición de Cliente es personal e intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas sin la previa notificación fehaciente y aceptación expresa de BBT. Para que sea efectiva la cesión, el Cliente deberá estar al día con los pagos correspondientes a los Servicios que brinda BBT. BBT suministrará al Cliente un nombre de usuario web (Nro. de Documento o CUIT según corresponda) con el que gestionará la Clave Personal para la realización de gestiones en el sitio web <http://autogestion.bbt.com.ar> vinculadas al servicio.

Los Servicios serán prestados de conformidad a lo establecido en la Orden de Instalación correspondiente (la "Orden de Instalación") y las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de cada servicio.

BBT podrá modificar las condiciones generales de los Servicios notificando al cliente, con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos previo a su implementación, mediante correo postal o por mail y además las informará en su sitio de Internet. Si el cliente no estuviere de acuerdo con la modificación propuesta podrá rescindir el contrato sin cargo, comunicando a BBT dicha decisión. BBT no se responsabiliza por la veracidad y exactitud del correo electrónico brindado por el Cliente. El Cliente deberá garantizar y responder por la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de la información brindada a BBT respecto de su dirección de correo electrónico. Asimismo, las referidas modificaciones contractuales estarán publicadas en la web de BBT www.bbt.com.ar y serán incluidas en la notificación a cursarse al cliente.

En los casos de venta domiciliaria y venta telefónica en los términos de los artículos 32 y 33 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, el Cliente podrá rescindir la contratación dentro de los 10 (diez) días corridos de producida la activación de los Servicios, sin expresión de causa y sin que ello otorgue derecho a BBT a reclamar indemnización alguna por tal motivo. Producido este supuesto, el Cliente deberá restituir el equipamiento que tuviere en su poder, si lo hubiere, al momento de la rescisión.

El Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de instalación de los Servicios y por el plazo mínimo de un mes. El contrato se renovará en forma automática por períodos iguales y consecutivos salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente su voluntad de terminar la contratación, con una



antelación no menor a 30 (treinta) días. El Cliente tendrá un plazo de 5 (cinco) días desde la instalación de los equipos necesarios para la prestación de los Servicios (los "Equipos") para realizar las pruebas pertinentes. Vencido ese plazo sin que el Cliente realice objeciones por escrito respecto del funcionamiento de los Servicios, se considerará que ha aceptado la instalación y comenzará a regir el plazo de vigencia contenido en cada Orden de Instalación. Si el Cliente formulara objeciones fundadas, BBT hará las adecuaciones que estime pertinentes.

La firma de la presente solicitud de servicio supone la aceptación expresa de todas las condiciones aquí previstas.

2. Pago – Mora – Intereses

Como contraprestación por los Servicios, el Cliente abonará a BBT los cargos de conexión, abono mensual y demás conceptos que sean descriptos en la correspondientes Orden de Instalación. Los pagos deberán realizarse en los Bancos autorizados a tal fin o mediante cualquier otro canal de pago establecido por BBT y debidamente informado al Cliente.

Los pagos fijos mensuales deberán realizarse hasta el día 15 de cada mes o día hábil siguiente. El cierre del ciclo de facturación opera el último día de cada mes calendario.

La mora será automática y devengará el interés que surge de aplicar la tasa activa para descuento de documentos comerciales que emite el Banco de la Nación Argentina.

Si el plazo de mora en el pago de las sumas debidas por el Cliente se extendiera por más de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de vencimiento original de la factura, o si el Cliente incumpliese cualquier obligación asumida en virtud del Contrato, BBT podrá suspender la prestación de los Servicios, hasta tanto se efectivice el pago de los importes adeudados con más los intereses compensatorios equivalentes al 0,37% mensual desde su vencimiento hasta su efectivo pago, equivalentes a la tasa activa para descuento de documentos comerciales que emite el Banco de la Nación Argentina, y/o rescindir el Contrato; pudiendo reclamar las sumas adeudadas con más una indemnización equivalente al valor de los abonos mensuales restantes hasta la finalización del período contratado. Previo a concretar la baja definitiva de los Servicios, BBT notificará al Cliente por medio fehaciente con al menos 5 (cinco) días hábiles de antelación. Si el Cliente acredita el pago de lo adeudado, los Servicios se reactivarán dentro de las 24 (veinticuatro) horas.

En caso de que el Cliente sea titular de más de un servicio brindado por BBT e incumpla con sus obligaciones de pago respecto de uno de ellos, BBT podrá a su elección: a) Suspender o dar de baja, según correspondiere, únicamente el servicio en mora, manteniendo la prestación de los restantes servicios en tanto estén pagos; o b) Intimar al cliente, por medio fehaciente, para que en un plazo de 10 días corridos proceda al pago de lo adeudado por el servicio impago con los recargos correspondientes, ello bajo apercibimiento de proceder a la baja definitiva del servicio en mora y de suspender los restantes servicios contratados. Los servicios así suspendidos se podrán mantener en ese estado hasta que el cliente pague la totalidad de su deuda, más los recargos correspondientes, o podrán ser dados de baja en forma definitiva.

3. Obligaciones de las partes

3.1 Obligaciones del Cliente:

- a) Cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones que le sean aplicables para la utilización de los Servicios.
- b) Si para la prestación de los Servicios, fuera necesaria la habilitación por parte del Cliente de espacios y/o necesarios los permisos correspondientes para la instalación de los Equipos, el Cliente se compromete a gestionar y obtener los mismos. Si no lo hiciera dentro del plazo de instalación, se considerará finalizada la prestación por causas imputables no imputables a BBT.
- c) Utilizar los Servicios contratados exclusivamente para su propia actividad.
- d) Efectuar los pagos acordados como contraprestación por los Servicios.
- e) Mantener el equipamiento informático de su propiedad que resulte imprescindible para la utilización de los Servicios, dentro de los cuales se incluyen los servers, routers, placas de red, hubs y demás elementos de la red, entre otros.
- f) Permitir el ingreso del personal de BBT, debidamente identificado, como así también de los terceros designados por BBT al lugar donde estén instalados los Equipos con el propósito de realizar las tareas de inspección y mantenimiento de los mismos. El acceso aludido será permitido durante la 24 (veinticuatro) horas del día, debiendo BBT notificar previamente al Cliente el horario en el cual se llevarán a cabo las referidas tareas de inspección y/o mantenimiento de los Equipos..
- g) El Cliente asume el carácter de comodatario, en caso de que tuviere equipos entregados en comodato para la prestación de los Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 1533 y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación.
- h) El Cliente no podrá revender los Servicios y responderá por cualquier reclamo originado ante un incumplimiento a la presente obligación.
- i) En caso de corresponder, utilizar exclusivamente dispositivos terminales homologados.

BBT no será responsable de reclamo judicial y/o extrajudicial alguno motivado por la interrupción o corte de los Servicios prestados derivada de una interrupción, programada o no, de energía o algún otro servicio o medio que intervenga para el funcionamiento de los mismos y que no fuere imputable a BBT. Asimismo, BBT no será responsable frente al Cliente por ningún daño y/o perjuicios directos o indirectos, lucro cesante, etc que por caso fortuito o la fuerza mayor, se produjera a los Equipos, instalaciones o personal del Cliente.

Cada cláusula del Contrato es válida en sí misma y no invalidará el resto. La cláusula inválida o incompleta podrá ser sustituida por otra equivalente y válida por acuerdo de las partes.

Si alguna de las partes no requiriera el cumplimiento de una obligación o no ejerciera cualquier derecho que le corresponde bajo el Contrato, ello no le impedirá la exigibilidad futura de tal derecho u obligación



ni podrá ser interpretado como una renuncia a ese derecho o a exigir el cumplimiento de esa obligación ni como una dispensa a cualquier violación futura.

Ninguna modificación, renuncia o dispensa en virtud del presente será válida a menos que sea efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

3.2 Obligaciones de BBT

BBT se compromete a resolver el reclamo del Cliente, como máximo, dentro de los siguientes plazos:

- a) En caso de reclamos por deficiencia e interrupción de los Servicios, en 3 (tres) días hábiles.
- b) En caso de reclamos por facturación, en 5 (cinco) días hábiles.
- c) Otros reclamos, en 10 (diez) días hábiles.

Todas las notificaciones y/o comunicaciones por parte de BBT al Cliente serán eficaces a todos los efectos cuando se realicen de alguna de las siguientes formas:

- a) envío por correo postal al domicilio postal indicado por el Cliente en la correspondiente Orden de Instalación;
- b) envío por correo electrónico al domicilio electrónico declarado por el Cliente en la Orden de Instalación.

A estos efectos el Cliente manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos y se compromete a comunicar a BBT todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre BBT y el Cliente.

BBT se obliga a cumplir con los indicadores de calidad de los Servicios previstos por la normativa respectiva y en caso de incumplimiento comprobado por la Autoridad de Aplicación, el Cliente tendrá derecho a una compensación cuya procedencia, determinación y modalidad de cancelación será establecido por la misma.

4. Cargos y Facturación.

4.1 Cuota fija mensual.

El SERVICIO tiene un costo fijo mensual (IVA incluido) establecido en la Orden de instalación firmada por el CLIENTE, que será abonado por el CLIENTE por mes anticipado. El precio indicado es el vigente al momento de la suscripción de la respectiva solicitud del SERVICIO.

BBT puede modificar la cuota fija mensual lo que será informado al CLIENTE con TREINTA (30) días de antelación, mediante leyenda inserta en la factura, ó por correo electrónico, ó en la página Web de BBT, ó por los medios que BBT utilice o implemente en el futuro para mantener informado al CLIENTE de las características del servicio que cada una presta.

El CLIENTE recibirá las facturas correspondientes en el domicilio de residencia o, en caso de ser facturas electrónicas, recibirá las facturas correspondientes por mail ó las facturas estarán a disposición del CLIENTE en las páginas web de BBT, antes de la fecha de pago de acuerdo al período de facturación respectivo. En caso de no poder tener la factura por alguno de los medios mencionados, el CLIENTE podrá



reclamar su factura, llamando telefónicamente al 0800 288 2283, o enviando un correo electrónico a contacto@bbt.com.ar, o bien retirar una copia del domicilio de BBT.

El CLIENTE deberá pagar las facturas a BBT hasta el día 15 de cada mes o hábil siguiente, a través de cualquiera de las vías de cobro autorizadas por BBT y que el CLIENTE podrá consultar en el centro de atención telefónica al número 0800 288 2283 o en las oficinas comerciales de BBT.

En caso de falta de pago –total o parcial- por el CLIENTE de alguna de las cuotas fijas mensuales, BBT se reservan el derecho de suspender temporalmente el Servicio. Transcurridos QUINCE (15) días desde la suspensión del Servicio sin que el CLIENTE hubiera satisfecho las cantidades adeudadas, BBT podrá suspender el servicio definitivamente, dando por finalizado el servicio con el CLIENTE por causa imputable al mismo, o en su defecto, para pedir la rehabilitación deberá pagar un costo de reconexión de 30 U\$D Dólares Estadounidenses.

4.2 Cargos no mensuales

El alta en el Servicio tendrá un Cargo de Instalación por única vez. BBT se reserva el derecho a bonificar el mencionado cargo.

Para el caso de cambios de domicilio el CLIENTE deberá notificar tal circunstancia a BBT para su aprobación. Una vez aprobado el cambio, deberá abonarle a BBT un cargo equivalente al 50% del costo de instalación.

Cambio de Domicilio: la continuación de la prestación de los Servicios en el nuevo domicilio está sujeta a disponibilidad técnica. En todos los casos, el Cliente debe solicitar fehacientemente el cambio de domicilio, y ante la falta de disponibilidad técnica y si así lo desea, la baja de los Servicios.

5. Resolución del contrato:

BBT podrá cancelar los Servicios informando con treinta (30) días de antelación su voluntad al Cliente, en cualquiera de los siguientes casos: i) cuando el Cliente se presentase en concurso preventivo de acreedores, ii) cuando el Cliente solicitara su propia quiebra o éste fuera declarada por resolución judicial o a pedido de un tercero; y iii) cuando por razones de índole técnica, de caso fortuito o fuerza mayor no sea posible la prestación del servicio. En cualquiera de tales supuestos el Cliente no tendrá derecho alguno a ser indemnizado.

Por su parte, el Cliente puede solicitar la baja de los Servicios, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a. Solicitud expresa de baja de los Servicios: el Cliente debe solicitar expresamente la baja de los mismos.
- b. Devolución de equipamiento dado en comodato, si lo hubiere: el Cliente está obligado a devolver el equipamiento entregado en comodato, o reponerlo en las condiciones establecidas en la correspondiente Orden de Instalación y Contrato de Comodato de Equipos al momento de solicitar la baja.
- c. Condiciones iniciales: la solicitud de baja no exime al Cliente del cumplimiento de las obligaciones contraídas al momento de la contratación referidas a plazos mínimos de permanencia, si las hubiere, establecidas en la correspondiente Orden de Instalación.



La baja de los Servicios solicitada por el Cliente se hará efectiva en forma inmediata al momento de la solicitud. BBT se reserva la facultad de corroborar la calidad de titular de los Servicios, identidad y demás datos, de la persona solicitante de la baja. Cuando la contratación de los Servicios haya sido realizada en forma telefónica, electrónica o similar, podrá ser rescindida a elección del Cliente mediante el mismo medio utilizado en la contratación. BBT pondrá a disposición del Cliente, sin cargo, una constancia escrita dentro de las 72 horas posteriores a la recepción del pedido de rescisión.

6. Responsabilidades – Comunicaciones – Datos personales

6.1 Atento que en la prestación de algunos servicios se requiere de la intervención de terceros prestadores, BBT no será responsable de los fallos que pudieran producirse en las comunicaciones, incluido el borrado, transmisión incompleta o retrasos en la remisión, no comprometiéndose tampoco a que la red de transmisión esté operativa en todo momento. Tampoco responderá BBT en caso de que un tercero, quebrantando las medidas de seguridad establecidas por BBT, acceda a los mensajes o los utilice para la remisión de virus informáticos.

6.2 BBT ha adoptado todas las medidas de seguridad legalmente exigidas para la protección de los datos personales suministrados por el CLIENTE. No obstante, BBT no puede garantizar la invulnerabilidad absoluta de sus sistemas de seguridad, ni puede garantizar la seguridad o inviolabilidad de dichos datos en su transmisión a través de la red. Igualmente, BBT no garantiza la veracidad o la vigencia de los datos suministrados por el CLIENTE.

6.3 Infallibilidad.

BBT no controla ni garantiza la infallibilidad del servicio o la ausencia de virus informáticos en los servicios prestados por terceros a través de su red de portales que puedan producir alteraciones en su sistema informático (software y hardware) o en los documentos y ficheros electrónicos almacenados en su sistema informático.

7. Utilización y Contenidos.

BBT no se hace responsable del uso y/o de los contenidos que, en contravención a las leyes o a las presentes condiciones generales, los CLIENTES pudieran hacer del servicio, siendo el CLIENTE el único responsable de las consecuencias que su utilización ilícita o contraria a estas condiciones pudiera tener así como de la veracidad y/o licitud de los contenidos desplegados en las Páginas Web Personales.

En caso de que BBT descubriera, bien de forma directa o a través de notificaciones o requerimientos de terceros, la existencia de contenidos que pudieran infringir la legalidad vigente o las presentes condiciones generales en las Páginas Web Personales creadas mediante este servicio o la utilización fraudulenta, ilícita o no autorizada del servicio, BBT se reserva el derecho de suspender por sí misma el Servicio en cuestión, sin necesidad de autorización previa del CLIENTE, mediante la eliminación de los contenidos infractores o cualquier otra medida que considere necesaria para evitar la continuidad en la comisión del delito o de la infracción detectada. Sin perjuicio de lo anterior, BBT se reserva la facultad de poner en conocimiento de las autoridades administrativas o judiciales aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de una actividad ilícita, sin necesidad de comunicarlo previamente al CLIENTE.

Los SERVICIOS ofrecidos exclusivamente en carácter RESIDENCIAL podrán ser instalados en empresas, pero bajo la premisa de que no existirá ningún tipo de garantías o acuerdos de niveles de servicios (SLA).



BBT hará su mejor esfuerzo por mantener la calidad y la disponibilidad del servicio, pero la caída del mismo no la compromete a restablecer la conexión en tiempos que un servicio comercial requiere o a retribuir compensaciones por tal causa.

8. Propiedad Intelectual

El CLIENTE reconoce que todas las imágenes, diseños, dibujos, contenidos, logos, marcas y cualquier otro producto susceptible de estar protegido en virtud de la legislación aplicable en materia de Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas a que tuviere acceso por la suscripción del Servicio son propiedad de terceros titulares de los mismos. El CLIENTE se compromete a hacer uso del Servicio respetando tales derechos.

La contratación del Servicio por el CLIENTE no implica en ningún caso cesión al mismo de derechos por BBT en materia de Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas.

BBT prohíbe la utilización del servicio de cualquier forma que de manera directa o indirecta suponga la contravención de la legislación aplicable en materia de Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas, siendo tal actuación así como sus consecuencias de la responsabilidad exclusiva del CLIENTE, que mantendrá, en todo caso, indemne a BBT.

9. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales del cliente no serán utilizados por BBT para fines distintos a los que fueron otorgados en virtud del Contrato. BBT dará estricto cumplimiento a la ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y a la ley N° 26.951 de Creación del Registro Nacional "No Llame".

10. Impuestos

El impuesto al Valor Agregado (IVA) o el que lo reemplace en el futuro, como cualquier otro que se aplique, se adicionará cuando corresponda, a todos los importes por los servicios prestados por BBT excepto que la normativa tributaria que les de origen exima al Cliente del pago del mismo. La emisión de facturas, notas de débito y/o crédito deberán efectuarse dando cumplimiento a las disposiciones impositivas vigentes. El impuesto de sellos, de corresponder será abonado por el CLIENTE.

11. Notificaciones y reclamos:

El Cliente podrá efectuar los reclamos que tuviere con relación a la prestación de los Servicios comunicándose con el Centro de Atención al Cliente de Lunes a Domingos las 24 horas del día.

Las notificaciones que el CLIENTE dirija a BBT con vinculación al presente contrato deberá remitirlas a las direcciones que seguidamente se indican o a la que en el futuro BBT indique por escrito al CLIENTE con una antelación mínima de 5 (cinco) días.

Dirección: Junín 1596, 6to Piso, CABA. / Atención: Broadbandtech S.A.

12. Condiciones finales

Cada cláusula de estas Condiciones Generales es válida en sí misma y no invalidará el resto. La cláusula inválida o incompleta podrá ser sustituida por otra equivalente y válida por acuerdo de las partes.

El Contrato se rige por la legislación vigente en la República Argentina y debe ser interpretado de acuerdo a ella. Se acompaña copia del Reglamento de Clientes de los Servicios de TIC aprobado por Resolución 733-E/2017, el cual también se encontrará disponible en el sitio web de BBT www.bbt.com.ar

Las partes se someten a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del lugar de residencia del Cliente, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilios en los mencionados en la Solicitud del Servicio suscripta.

II- Condiciones Particulares Aplicables al Servicio de Acceso a Internet (el “Servicio de Internet”)

1. Las características del Servicio de Internet son las consignadas en la Orden de Instalación y en la Etiqueta que se acompaña al presente contrato.
2. “El Servicio” consistirá en Acceso a Internet de Banda Ancha mediante Cable Modem entregado en comodato por BBT al CLIENTE, en la modalidad de Tarifa Plana las 24 horas los 365 días del año, cuentas de correo electrónico, Servicio de Atención al Cliente y Soporte Técnico los 365 días del año.
3. La instalación de servicios incompatibles con el Servicio de Internet, dará lugar a que BBT no pueda brindar el mismo y en consecuencia BBT procederá a la no habilitación.
4. El cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan se considerará condición indispensable y necesaria para la prestación del Servicio, y consecuentemente la falta de cumplimiento de los mismos habilitará a BBT a denegar la prestación del Servicio.
5. El Cliente asume y entiende que algunos elementos de hardware o de software pueden ocasionar dificultades en el normal funcionamiento e incluso interrumpir el acceso al Servicio de Internet, siendo ello responsabilidad del Cliente, sin responsabilidad alguna de BBT.
6. El Cliente es responsable de la información que transmita por la red, deslindando de toda responsabilidad a BBT. El Cliente se obliga a hacer uso del Servicio de Internet conforme a la ley, el Contrato, las presentes condiciones particulares, la moral, el orden público y las buenas costumbres generalmente aceptadas. No difundirá contenidos que dañen de cualquier forma a personas y/o cosas y/o que puedan inutilizar, sobrecargar o deteriorar los Servicios de Internet y/o los equipos informáticos de terceros.
7. El Cliente se obliga a efectuar un uso debido del Servicio de Internet, absteniéndose de realizar Spamming (envío indiscriminado de mensajes de correo electrónico con fines de publicidad a gente que no lo solicita) y/o cualquier otra acción que puedan dañar a personas, sistemas o equipos y/o constituya un delito de conformidad con la legislación aplicable.



8. BBT responderá por falta de disponibilidad del Servicio de Internet en el caso en que la prestación del mismo hasta el punto terminal de la red se interrumpa. En tal caso acreditará al Cliente en el próximo período a facturar el equivalente a la parte proporcional del abono mensual del Servicio de Internet interrumpido correspondiente al tiempo efectivo de la interrupción.

9. BBT se compromete a cumplir la Ley N° 25.690 y en tal sentido ofrecerá al Cliente, adicionalmente al Servicio de Internet, un sistema de control parental que permite bloquear determinados sitios a requerimiento del Cliente. Las características e instrucciones de uso serán informadas por un agente comercial de BBT, en caso de requerimiento del servicio.

10. Las obligaciones del servicio de BBT llega hasta los puntos terminales de la red – (puerto Ethernet de terminales módem con y sin facilidad wifi), asegurando la continuidad, regularidad y generalidad del servicio.

11. A fin de asegurar la prestación del Servicio, y con el objeto de evitar congestionamientos que puedan afectar su normal funcionamiento, BBT conservará los mensajes de correo electrónico que el CLIENTE almacene en su servidor, por un plazo de 90 (noventa) días desde la fecha de su recepción. Una vez transcurridos los 90 (noventa) días, BBT podrá eliminar de su servidor dichos mensajes, sin que el Cliente tenga derecho a efectuarle reclamo alguno.

12. El Abono Mensual se deberá abonar sin importar la asiduidad con que el CLIENTE utilice los SERVICIOS o, inclusive en caso de no utilización del mismo, en virtud de que BBT asegura su utilización mediante reserva de la capacidad limitada de sus redes y sistemas desde el momento de la aceptación del presente contrato y la respectiva solicitud de servicio.

13. BBT se reserva la facultad de elección de la tecnología que se encuentre disponible para la provisión de sus servicios. En especial, se deja expresa reserva que se entregará en todos los casos direcciones IP públicas (IPV6) y, en los casos que fuera posible, direcciones IPV4. En caso de no contar con éstas últimas redes (IPV4), BBT entregará direcciones IP por nateo de IPV4.

14. Limitaciones del Servicio. El Servicio se encuentra sujeto a disponibilidad técnica y geográfica.

La empresa establece una cuota de transferencia de datos mensual de 250GB. La utilización del servicio por encima de esa cuota es considerada excesiva y una violación a la política de uso aceptable del servicio. En caso de superar dicha cuota, la empresa se reserva el derecho a bajar la velocidad del servicio a 6 Mbps, a suspenderlo o a tomar cualquier otra acción que considere necesaria

(Lugar de firma), ____ de _____ de 202__

Firma del CLIENTE: _____

Aclaración: _____

Tipo y Nro. de Documento: _____



III- Condiciones Particulares Aplicables al Servicio de Radiodifusión por Suscripción (“Servicio de TV por Cable”)

Las presentes condiciones regulan expresamente las relaciones entre **BBT S.A. (en adelante “BBT”)**, CUIT 30-70729176-8, con domicilio en Junin 1596 piso 6 CABA y el **CLIENTE** de los servicios detallados en las condiciones particulares (“los SERVICIOS”), los que podrán ser brindados en forma directa por BBT como licenciatario o como agente de un licenciatario, cuyos datos de identificación y domicilio se especifican en la/s correspondientes Solicitudes de Servicios, la cual formará parte integrante de las presentes Condiciones Generales. Se deja expresa constancia que todas las notificaciones que se realicen con motivo de la prestación de los presentes servicios serán válidas en el domicilio postal y/ o electrónico declarado por el cliente.

1. Las características del Servicio de TV por Cable son las consignadas en la Orden de Instalación.
2. BBT no tendrá responsabilidad alguna en caso de no poder efectuar la instalación por causas de orden técnico, disponibilidad geográfica y/u otras limitaciones de contratación detalladas en la página web de BBT www.bbt.com.ar.
3. Los equipos utilizados para brindar el Servicio de Televisión por Cable son propiedad exclusiva de BBT y entregados en comodato al Cliente. Queda prohibida toda manipulación del Servicio de TV por Cable y/o de los equipos provistos por BBT, que sea realizada por personas ajenas a la misma. El Cliente permitirá el acceso del personal de BBT, debidamente identificado, a los fines de instalar, inspeccionar, desconectar y/o realizar reparaciones, debiendo BBT notificar previamente al Cliente el horario en el cual se llevarán a cabo las referidas tareas en los equipos. A partir de la finalización del Servicio de TV por Cable por la causa que fuere el Cliente se encuentra obligado a restituir el equipamiento entregado en comodato.
4. BBT prestará servicios de mantenimiento exclusivamente respecto del Servicio de TV por Cable que presta. Las reparaciones que BBT deba realizar por causas imputables al Cliente podrán ser facturadas por BBT al Cliente a precios de mercado.
5. El Cliente se compromete a utilizar el Servicio de TV por Cable únicamente dentro del domicilio denunciado como de instalación y en la cantidad de bocas contratadas, comprometiéndose a no ceder, transferir, distribuir, comercializar, ampliar o trasladar el mismo sin la autorización expresa de BBT. El Cliente reconoce que el incumplimiento a lo mencionado podría implicar, según fuere el caso, la comisión de un delito penal. Las instalaciones no autorizadas y/o la conducta de compartir instalaciones/servicios sin autorización de BBT y/o cualquier otra que pueda entenderse como “clandestina”, facultan a BBT a facturar una penalidad equivalente a 2 (dos) abonos básicos vigentes al momento en que tal conducta irregular es detectada.
6. El Servicio de TV por Cable comprende las siguientes señales y tipos de servicios (Packs PREMIUM):

SEÑAL

Canal BBT
América TV
Telefe
TV Pública



El Trece
El Nueve
TN
A24
C5N
Cronica TV
26 TV
La Nacion +
Ciudad Magazine
Encuentro
CNN Español
Deport TV
TyC Sports
ESPN
ESPN 2
ESPN 3
ESPN Extra
Fox Sport
Fox Sport 2
Fox Sport 3
El Garage
Discovery Turbo
America Sport
Paka Paka
Disney Channel
Nick
TeenNic
Cartoon Network
Discovery Kids
Disney JR
Tooncast
Cine.AR
Cinemax
Volver
Space
Cinecanal
TNT
TNT Series
FX
Star Channel
Sony
Warner Channel
Universal Channel



AXN
Studio Universal
A&E
Europa Europa
TBS
TCM
AMC
Paramount
El Gourmet
Food Network
E! Entertainment
Discovery H&H
MasChic!
TLC
Canal Rural
Argentinisima
National Geographic
Discovery Channel
Animal Planet
Discovery Theater
History
Tru TV
Film & Arts
History 2
Discovery World
La RAI
TVE
TV5 Monde
DW
MTV
Quiero Musica
MTV 00
El Canal de la
Música

Packs Premium:

Pack Futbol Superliga HD.



7. BBT podrá modificar, sustituir o eliminar los canales que componen el Servicio de TV por Cable, comunicándolo al Cliente con 30 (treinta) días corridos previos a su implementación, mediante correo electrónico a la dirección informada oportunamente por aquel y/o la inclusión en la factura que se le envía al mismo, quien si no estuviera de acuerdo con dichas modificaciones podrá tener por resuelto el Contrato sin costo alguno y sin que ello implique indemnización alguna por parte de BBT a favor del Cliente.

Para el caso en que las modificaciones en la cantidad y tipo de canales incluidos en el Servicio de TV por Cable sean atribuibles a BBT e impliquen un detrimento respecto de lo contratado por el Cliente, BBT reemplazará dichas señales por otras de similar calidad y contenido. En el caso de no ser posible dicho reemplazo abonará al Cliente en concepto de compensación económica el monto resultante de dividir el importe de abono mensual sobre la cantidad de señales que compongan la grilla al momento de la modificación.

En prueba de conformidad, el CLIENTE suscribe el anverso de la presente en 2 ejemplares.

(Lugar de firma), _____ de _____ de 202____

Firma del CLIENTE: _____

Aclaración: _____

Tipo y Nro. de Documento: _____

IV- Condiciones Particulares Aplicables al Servicio de Telefonía (el “Servicio de Telefonía”)

1. Consiste en un servicio de telefonía basado en tecnología de voz sobre IP (VoIP), tecnología que permite la transmisión de voz a través de la red Internet y de la red de telefonía pública conmutada (PSTN), y que funciona mediante la utilización de un dispositivo instalado en el domicilio del CLIENTE que se conecta mediante una interfaz ethernet a un modem de banda ancha, que debe ser necesariamente Ethernet (no provisto por BBT) (el “Servicio”).

El Servicio consiste en dar de alta una línea telefónica bidireccional que habilita al Cliente a recibir y realizar llamadas, y establecer comunicaciones de voz, entre dos o más puntos de la red telefónica.

Accesos. El Servicio otorga acceso a llamadas locales, interurbanas, larga distancia nacional, larga distancia internacional, celulares y audiotexto.

2. El Cliente deberá pagar, además del abono mensual establecido en la correspondiente Solicitud de Servicios, y a mes vencido, los consumos telefónicos excedentes al plan contratado, los cuales serán iguales a aplicar los precios por minuto vigentes por los minutos consumidos por el Cliente.

3. El Cliente deberá abonar mensualmente a BBT los siguientes conceptos: (i).- el cargo fijo por el uso y mantenimiento del Servicio (el “Abono”), (ii).- los consumos de telefonía local, de larga distancia nacional e internacional realizados en el período mensual inmediato anterior incluidos y extras al plan de consumo contratado, y (iii) en forma separada y diferenciada los montos surgidos de la prestación uso de los servicios de audiotexto u otros que pudieran corresponder. El Abono del Servicio será facturado mensualmente y los Consumos y el monto resultante por el uso de los servicios de audiotexto u otros que pudieran corresponder, a mes vencido, salvo que por cualquier razón BBT debiese modificar esa periodicidad, lo cual será oportunamente notificado al CLIENTE por correo electrónico u otro medio.

4. BBT facturará todas las comunicaciones realizadas por minuto, sin perjuicio de que el CLIENTE consuma una fracción inferior a esa unidad de tiempo.

5. Comodato del Equipamiento:

5.1. BBT entregará al CLIENTE, en carácter de comodato, un dispositivo interfaz de voz, cuyo detalle constará en el remito de entrega correspondiente (en adelante el “Equipamiento”).

5.2. El plazo de vigencia del comodato del Equipamiento se corresponde con el del Servicio, según lo establecido en la presente SDS.

5.3. El CLIENTE declara que recibe de BBT el Equipamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento y se compromete a mantenerlo en tales condiciones.

5.4. En caso de culminar la prestación del Servicio por cualquier causa, el CLIENTE se obliga a restituir a BBT el Equipamiento en adecuado estado de funcionamiento, salvo aquellas consecuencias propias del buen uso y paso del tiempo, ello en un plazo no mayor a los cinco (5) días contados desde la fecha efectiva de terminación del Contrato.

5.5. Si el CLIENTE no cumple con la obligación de restitución del Equipamiento a BBT, ésta se reserva el derecho a: (i) exigir el cumplimiento forzoso, o (ii) emitir una factura por el valor del Equipamiento, en ambos casos con derecho a reclamar los daños y perjuicios ocasionados por la falta de restitución en debido tiempo y forma. El valor del equipo será de u\$s 100 (dólares estadounidenses cien).

5.6. Las Partes acuerdan que, en todo lo que no contradiga esta cláusula, serán aplicables todas las disposiciones relativas al comodato estipuladas en el Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 1533 y ss.).

6. Requisitos mínimos de Infraestructura:

6.1. El CLIENTE deberá contar en el domicilio de instalación del Servicio con: (i).- un servicio de conexión a Internet y disponer de un ancho de banda mínimo de 35 Kbps dedicados para cada llamada simultánea disponible tanto en el sentido downstream o upstream. (ii).- energía estabilizada (iii).- tomas eléctricas de 220v, según las normas vigentes.

6.2. En caso de que el sitio donde será instalado el sistema se encuentre ubicado en un inmueble sometido a propiedad horizontal, el CLIENTE deberá adicionalmente, realizar la gestión de todos los permisos para realizar los trabajos de instalación dentro del edificio.

7. Limitaciones: El CLIENTE reconoce que, en razón de la tecnología del Servicio, su utilización implica determinadas limitaciones, a saber: (i) la línea telefónica no soporta la utilización de MODEM; (ii) los sistemas de alarmas que utilizan las líneas telefónicas para comunicarse con una central por medio del envío de tonos DTMF (por ejemplo sistemas de alarmas domiciliarias o similares) no están homologados por BBT y no se garantiza su correcto funcionamiento; (iii) la utilización de Firewalls o Proxy de software entre el acceso a Internet y el hardware provisto, no es soportada; y (iv) los cortes de energía eléctrica obstarán a la utilización del Servicio.

8. El CLIENTE deberá mantener en todo momento vigente una conexión a internet en las características descritas para poder recibir el Servicio.

9. El Servicio se ofrece para ser utilizado en el área geográfica correspondiente a la numeración asignada, de acuerdo al PFNN, coincidiendo de la misma con el domicilio de instalación declarado por EL CLIENTE para la utilización del Servicio constituye un factor ajeno a BBT y desconocido por ésta, por lo que EL CLIENTE exime y exonera a BBT de toda responsabilidad derivada de dicho uso, que depende exclusivamente de él.

10. BBT podrá suspender las llamadas salientes, excepto las cursadas a servicios de emergencia, cuando el Cliente no abonare las facturas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a su vencimiento. Previo a la suspensión, la Cooperativa deberá informar al Cliente tal situación, telefónicamente o por otro medios al menos en 2 (dos) oportunidades.

11. En el supuesto de suspensión por falta de pago de las facturas correspondientes, el Cliente deberá abonar el monto adeudado con más los intereses devengados, cargo por mora y cargo de reconexión, todo ello de acuerdo a los montos que surgen de la Solicitud de Servicios correspondiente.



12. BBT podrá dar de baja en forma definitiva la provisión del Servicio de Telefonía, en el caso que el Cliente no hubiera cancelado el importe adeudado dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos posteriores al vencimiento de la factura. Previo a concretar la baja, BBT deberá notificar al Cliente por medio fehaciente con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación, la fecha en que se concretará la misma. Dicha baja no eximirá al Cliente de cumplir con las obligaciones asumidas en el presente ni la liberación de la obligación de pago de la deuda pendiente.

En prueba de conformidad, el CLIENTE suscribe el anverso de la presente en 2 ejemplares.

(Lugar de firma), _____ de _____ de 202__

Firma del CLIENTE: _____

Aclaración: _____

Tipo y Nro. de Documento: _____